

—Serán suscritores á la Gaceta—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demas los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPLENCIÓN DECRETOS DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 305.—Excmo. Sr.—En vista del expediente remitido por V. E. en carta n.º 716 de 27 de Noviembre último, instruido á consecuencia de la Real orden de 8 de Mayo próximo pasado que dispone pase la Administracion del Ramo de Bulas á cargo de los Reverendos Diocesanos, y en atencion á las consideraciones espuestas por el Muy Reverendo Arzobispo de Manila y Reverendos Obispos Sufragáneos, apoyadas por el Consejo de Administracion y por V. E. mismo; el Poder Ejecutivo ha tenido á bien declarar sin efecto para ese Archipiélago la citada Real orden, continuando por tanto el sistema de espendio y Administracion de las Bulas antes establecido; y dispónese se recomiende á V. E., como de su orden lo ejecutivo, que dicte las órdenes oportunas para que en lo sucesivo se haga el surtido de las espendedurías con la oportunidad correspondiente para que la publicacion y venta se verifique en su dia y sin entorpecimiento alguno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 309.—Excmo. Sr.—El Poder Ejecutivo ha espedido con esta fecha el decreto siguiente:—Vacante una Racion entera en la Santa Iglesia Metropolitana de Manila por fallecimiento de D. Mariano Santa Ana Marcial, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Zudaire, y propuesto en primer lugar por el Vice-Patrono de las Iglesias de Asia.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 2 de Junio de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—Es copia.—*Combarros*.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—315.—Excmo. Sr.—Visto el expediente instruido á consecuencia de la instancia en que Fray José Fonz Checa, Comisario Procurador de la Orden de Misioneros Dominicos de Asia, solicita permiso para establecer una cofradía general del Rosario en la órden á que pertenece, y considerando que esta peticion es contraria á lo que dispone la ley 25, titulo 4.º, lib. 1.º de la Recopilacion de Indias, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien desestimar la solicitud del P. Checa. De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Vice-Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 2 de Junio de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 320.—Excmo. Sr.—Se ha enterado el Poder Ejecutivo de la carta de V. E. n.º 765, fecha 20 de Enero último, y de los partes á ella anexos, detallando los desmanes cometidos por las partidas de malhechores que recientemente se han presentado en la provincia de Cavite y sus limítrofes, y las medidas excepcionales adoptadas por V. E., en uso de sus atribucio-

nes, á fin de poner coto á sus criminales intentos y castigar con mano fuerte sus escandalosos hechos. Convencido el Gobierno de la Metrópoli de que males de tal indole, necesita eficaces é inmediatos remedios, ha resuelto aprobar en todas sus partes las determinaciones de esa Autoridad Superior. Lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas.

Manila 3 de Junio de 1869.—Cúmplase, trasládese á quien corresponda y publíquese en la Gaceta para general conocimiento.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 330.—Excmo. Sr.—El Poder Ejecutivo ha espedido con esta fecha el decreto siguiente:—Resultando vacante una Media Racion en la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, por promocion de Don Francisco Zudaire que la servia, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á D. Vicente Cahache Arance, Capellan del Santuario de Nuestra Sra. de la Salud de Lanjar.—Lo que digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Vice-Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 2 de Junio de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

PODER EJECUTIVO.—Ministerio de Ultramar.—N.º 332.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al R. Obispo de Puerto Victoria lo que sigue:—No habiéndose establecido el Colegio de Misioneros Benedictinos autorizado por R. orden de 11 de Febrero de 1868, y en vista de lo acordado por los Ministerios de la Gobernacion y de Gracia y Justicia sobre suspension de conventos y casas de religiosos de la Peninsula, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien dejar sin efecto dicha autorizacion.—De orden del Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1869.—El Subsecretario, *F. Romero y Robledo*.—Sr. Gobernador Superior Civil Vice-Patrono de la Iglesias de Asia.

Manila 3 de Junio de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*Gandara*.—Es copia.—*Combarros*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 257.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Joaquin de Vilches, Oficial 5.º Interventor de la Coleccion de tabaco de Ilocos Norte en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 258.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º, Interventor de la Coleccion de tabacos de Ilocos Norte en esas Islas, vacante por cesantía de D. Joaquin de Vilches, y dotada con el sueldo anual de 600 escudos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Vicente Brieva. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E.

muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 273.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Genaro Fernandez, Oficial 2.º en la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 274.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º, vacante en la Administracion Central de Rentas Estancadas de esas Islas por cesantia de D. Genaro Fernandez, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. José Ayala. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 281.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Romero y Carriga, Oficial segundo Gefe de Seccion en la Administracion de Hacienda pública de esa Capital. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1868.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 282.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º, Gefe de Seccion, vacante en la Administracion de Hacienda pública de esa Capital, por cesantia de D. José Romero y Garriga, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Manuel de Arroyo y Alcántara, que sirve con la misma categoria en el Gobierno Civil de Manila. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1868.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 265.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Sergio Romero, Oficial 4.º en la Contaduria general de Hacienda pública de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 266.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 4.º vacante en la Contaduria general de Hacienda de esas Islas por cesantia de D. Sergio Romero, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Felipe Machado y del Hoyo. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cumplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 277.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Santaló, Oficial 5.º en la Contaduria general de Hacienda pública de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cumplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 278.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º vacante en la Intendencia general de Hacienda pública de esas Islas por cesantia de D. José Santaló, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Enrique Lara. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 253.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Félix de Federico, Oficial 2.º en la Contaduria general de Hacienda pública de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 254.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º vacante en la Contaduria general de Hacienda pública de esas Islas, por cesantia de D. Félix de Federico, y dotada con el sueldo anual de mil doscientos escudos y dos mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Laureano Ogion. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Enero de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar.*—N.º 283.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con

el haber que por clasificacion le corresponda, á D. José Manuel de Hita, Oficial 3.º en la Administracion Central de Impuestos de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1868.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 284.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º vacante en la Administracion Central de Impuestos de esas Islas, por cesantía de D. José Manuel de Hita, y dotada con el sueldo anual de mil eccudos y mil ochocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Antonio Lopez de Haro. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1868.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 269.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel Vallori, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Samar, en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 270.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Samar, en esas Islas, vacante por cesantía de D. Manuel Vallori, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Idefonso Villa y Morales. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 263.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondda, á D. Pedro Ureta Manzanares, Oficial 5.º en la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabaco de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 264.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial quinto, en la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabaco de esas Islas, por cesantía de D. Pedro Ureta Manzanares, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Tristan Martin Godoy, empleado cesante de la Administracion Civil. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondien-

tes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

PODER EJECUTIVO.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 295.—Excmo. Sr.—El Poder Ejecutivo ha tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Gonzalo de los Rios y Villarta, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

PODER EJECUTIVO.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 296.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga en esas Islas, vacante por cesantía de D. Gonzalo de los Rios y Villarta, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, El Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Capuz y Aparici, que sirvió, con la misma categoria, en esa Administracion Central de Impuestos. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1869.—El Ministro de Ultramar, *L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1889.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 261.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Simplicio Rivera, Oficial 5.º en la Tesorería general de Hacienda de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 262.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º vacante en la Tesorería general de Hacienda de esas Islas, por cesantía de D. Simplicio Rivera, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Francisco Garcia Tejada. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—*Ministerio de Ultramar*.—N.º 249.—Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Angel Ortiz, Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Samar en esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gandara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 250.—
 Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero Administrador de Hacienda pública de Samar en esas Islas, vacante por cesantía de D. Juan Angen Ortiz, y dotada con el sueldo anual de mil escudos y mil ochocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. José Villa y Ayudo. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 251.—
 Excmo. Sr.—Como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, he tenido á bien declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Aenlle, Oficial 5.º en la Tesorería general de esas Islas. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 252.—
 Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º vacante en la Tesorería general de Hacienda pública de esas Islas, por cesantía de D. Manuel Aenlle, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Eusebio Escobar y Garcia. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

GOBIERNO PROVISIONAL.—Ministerio de Ultramar.—N.º 286.—
 Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Ayudante 2.º de la Fábrica de cigarros de Binondo en esas Islas, vacante por ascenso de D. Joaquin Carreño, y dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, he tenido á bien, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, nombrar á D. Ricardo Bargas Machuca. Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1869.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Mayo de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*Gandara.*—Es copia.—*M. Carreras.*

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 5 de Junio de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Teniente Coronel Comandante Don Luis Suero.—De imaginaria, el Sr. Coronel D. Ulpiano de la Hoz.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 6.—Sargento para el paseo de los enfermos, Batallón de Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Tronqueti.

MARINA.

COMISARÍA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Debiendo sacarse á pública subasta la adquisición de jarcia, tejidos, pinturas, géneros y demas pertechos con destino á las atenciones de este Establecimiento, conforme al pliego de condiciones de 28 de Mayo último, relación de los efectos que se subastan y modelos de proposición que se encuentran de manifiesto en la Capitanía de

Puerto de Manila é Intervencion de Marina de este Apostadero, lo avisa al público, á fin de que el que guste, pueda presentar sus proposiciones con arreglo al citado modelo; en la inteligencia de que el remate tendrá lugar el día 30 del mes actual á las once de la mañana, ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en la Casa-Comandancia general de este Arsenal.

Cavite 2 de Junio de 1869.—El Comisario, *Aureliano Cañellas.* 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Los chinos que á continuación se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chua-Leco.....	20814	Lim-Cho.....	17131
Ang-Quico.....	11100	Co-Cogui.....	13070
Dim-Juango.....	5784	Dy-Tonco.....	12976
Yu-Cuico.....	10167	Puing-Tiaoco.....	1133

Manila 2 de Junio de 1869.—*Combarros.* 3

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Saturn.º Chua-Cuico..	6486	Go-Quico.....	16385
Sia-Quiengco.....	381	Lim-Biengco.....	19176
Lu-Chuco.....	4710	Lim-Tiocco.....	523
Vy-Chog.....	10533	Ong-Tayco.....	14285
Cue-Jantin.....	14208	Vy-Quioesu.....	22960
Antonio Vy-Quianco..	16409	Chu-Liengco.....	584
Yap-Cacco.....	10184	Quio-Jico.....	1568
Sy-Sungeo.....	1075	Yu-Tuaco.....	21578
Chia-Penglit.....	3076	Dy-Tian'ay.....	23367
Sia-Amco.....	3758	Tan-Chingco.....	4768
Pe Tiaojon.....	2516	Suy-Cangsan.....	14562
Dy-Tiongco.....	6282	Juy-Siatco.....	277
Sy-Tico.....	6182	Lim-Chico.....	3833
Yu-Cocjong.....	5723	Chu-Leco.....	15668
Ong-Chiengco.....	1234	Sy-Puaco.....	1033
Go-Biengco.....	1056	Vy-Chengco.....	7066
Nin-Alun.....	14162	Que-Piepo.....	16650
Chan-Checo.....	1118	Sia-Quisuy.....	15445
Co-Punco.....	17610	Nin-Aun.....	14158

Manila 2 de Junio de 1869.—*Combarros.* 3

Los chinos que á continuación se espresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaporte para su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Co-Liengco.....	17214	Han-Koco.....	23147
Dy-Tiongco.....	19900	Go-Longco.....	6884
Vy-Siongpic.....	17167		

Manila 3 de Junio de 1869.—*Combarros.* 3

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Lim-Juanco.....	16272	Sy-Jonco.....	5339
Liong-Samjeng.....	2008	Lim-Yngco.....	6286
Yap-Biengco.....	19864	Tan-Simco.....	5481
Go-Yecco.....	12125	Nin-Yongco.....	4871
Ao-Siengco.....	14789	Dy-Gandian.....	17951
Ong-Vyco.....	14843	Ang-Choco.....	225
Ong-Chuco.....	16360	Chiu-Ganco.....	3673
Que-Yengco.....	16795	Yap-Bangac.....	20113
Vy-Choco.....	18493	Chan-Laoco.....	16556
Tan-Beco.....	14535	Yu-Gameo.....	22013
Po-Yeng.....	13968	Juan Chocco.....	8007
Dy-Toco.....	19729	Fermin Sun-Juansu..	1199

Manila 3 de Junio de 1869.—*Combarros.* 3

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El vapor mercante *Pasig* saldrá para Cebú é Iloilo el sábado 5 del actual á las siete de su mañana; segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 2 de Junio de 1869.—*Hazañas.*

BANCO.

De orden del Sr. Comisario Régio, se convoca á la continuación de la Junta general el día 6 del corriente á las 10 de la mañana. Secretaría del Banco 2 de Junio de 1869.—*Saenz de Vizmanos.* 4

ESTADO que manifiesta los enfermos que ha habido en dicho Establecimiento durante el citado mes, con expresion del importe de las raciones que se les ha suministrado y el de su estancia, que se redacta en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

CLASES.	IMPORTE DE LAS RACIONES SUMINISTRADAS.	IDEM DE LAS ESTANCIAS.		DIFERENCIA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO.		IDEM EN FAVOR DEL MISMO.	
		Esc.	Djm.	Esc.	Djm.	Esc.	Djm.
Por 5 enfermos españoles..	86 raciones suministradas á razon de 1'5000 djm..	104	»	»	»	104	»
Por 2 mestizos idem.....	62 á 8000 djm.....	45	6000	»	»	45	6000
Por 120 indígenas.....	1786 á 8000 djm.....	1428	8000	»	»	1428	8000
Por 53 mugeres id.....	1239 á 8000 djm.....	923	2000	»	»	923	2000
Por 30 chinos infieles.....	731 á 8000 djm.....	584	8000	La caja general de propios y arbitrios abona al año 4000 escudos y corresponde al mes.....	»	»	»
		333	3333	251	4667	»	»
210	3924	3086	4000	333	3333	2753	0667

Manila 14 de Enero de 1869.—Genaro Rionda.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila
Binondo	1	1	2
Quiapo
S. Miguel
Suma	1	1	2
EUROPEOS.				
Manila
Binondo	1	1
Quiapo
S. Miguel
Suma	1	1

Cementerio general de Paco y Junio 3 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del chino infiel Vy-Chuco, residente en este arrabal y cabecilla del establecimiento de Panadería situado en el barrio de Quiotan de dicho arrabal, para que á las diez en punto de la mañana del día quince de los corrientes, comparezcan en este Juzgado y oficio del Escribano por sí ó por medio de legítimo representante, á deducir su derecho en el juicio universal de concurso ó cesion de bienes que el referido chino tiene hecha para satisfacerles sus créditos; apercibidos de que si pasado dicho término no lo verificasen, sin citarlos y emplazarles se declarará por bien hecha la cesion de bienes y se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldía con los estrados de este Juzgado, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Santa Cruz á 2 de Junio de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Sría., Luis Perez de Tagle. 2

ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en causa criminal n.º 1929 seguida sobre robo, se cita y emplaza por medio de la Gaceta oficial á los procesados Antonio Policarpio, natural de Aringay de la Union, vecino de Binondo; Feliciano Sapia, natural de Fagbilao, provincia de Tayabas, vecino de dicho pueblo de Binondo; Pedro Curig y Celestino Lopez, de la misma vecindad, el Pedro natural de Tuguegarao en Cagayan, y el Celestino de Pagsanjan, provincia de la Laguna; José Sison, de esta Capital; Alejandro Reyes, natural y vecino de Hagonoy; Mariano Maravilla, natural de S. Fabian en Pangasinan, vecino de Binondo; María de la Cruz, natural de Quingua en Bulacan, vecina de Sampaloc; Antonio Bautista,

de S. Jacinto en Pangasinan, vecino del arrabal de Sta. Cruz; Vicente Bautista, Tomás Bautista y Domingo del Rosario, naturales de San Jacinto en Pangasinan y vecinos el Vicente y Domingo de Trozo y el Tomás del arrabal de Santa Cruz; Diego Jornea y Vicente Jornea, naturales de Malasiqui en Pangasinan, y vecinos el Diego de Trozo y el Vicente de Binondo; Ramona Jurada, natural y vecina de intramuros; Diego Abitacion y Macaria de la Cruz, vecinos ambos de Binondo, el Diego natural de S. Fabian en Pangasinan, y la Macaria de Silan en Cavite; Francisco Ligaspi, natural de S. Jacinto en Pangasinan, vecino del arrabal de S. José; Reymundo Eugenio, de Bacnotan en la provincia de Union, vecino de Mariquina; Marcos Pimentel de Aringay de dicha provincia, vecino de intramuros; Nicolás Abitacion, de S. Fabian en Pangasinan, vecino de Dilao; Eusebio Quesada y Victoriano de los Santos, de Sto. Tomás en Union, vecino de intramuros; D. Estanislao Erfe y Macario Pinala, ambos naturales y vecinos de S. Fabian en Pangasinan, para que en el término de nueve dias, contados desde la primera vez que aparezca la citacion en dicho periódico, se presenten á esta Alcaldia mayor con el fin de notificarse de una providencia recaída en dicha causa. Y para que lleguen á noticia de los mismos y no puedan alegar ignorancia se fija la presente. S. José 1.º de Junio de 1869.—Manuel Blanco. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaída en los autos ejecutivos seguidos por D. Manuel Mijares, parte por D. Francisco Sanchez, contra D. Santiago Samio de Leon, sobre cantidad de trescientos cuarenta pesos y premios, se venderá en pública subasta el solar embargado en los referidos autos, situado en la calle de Lacoste, en el barrio de Sibacon, comprension de Santa Cruz, de seiscientos treinta y cuatro varas superficiales: linda por el ante calle en medio con el terreno de D. Abelino Leño; por la derecha de su entrada con los solares de Joaquin Sebastian y Genon Lopez, por la izquierda con la de Valentin Pangilinan y por la trasera con la de los herederos de D. José Maria Jugo, con el tipo de mil ciento nueve pesos y cuatro reales, cuya venta tendrá lugar en los dias nueve, diez y doce de Julio próximo venidero, entrá diez y dos de la tarde, en los Estrados de este Juzgado; advirtiéndose que en los dos primeros dias se admitirán proposiciones y se rematará en el último en el mejor poster. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines consiguientes. San José y Escribanía de mi cargo á 31 de Mayo de 1869.—Manuel Blanco. 1

Don Manuel Grey y Ramos, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al reo ausente Mariano Sanchez, vecino del pueblo de Tondo, arrabal de Manila, procesado en la causa n.º 2495 que estoy instruyendo por monedero falso, y que se habia fugado de la cárcel pública de esta plaza, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra él resultan en la misma, pues de hacerlo así, le oiré y haré justicia, y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio á que hubiere lugar. Y para que no alegue ignorancia se publica el presente. Dado en Cavite veintiocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Grey y Ramos.—Por mandado de su Sría., Leonardo M. de Angeles. 1

Don Manuel Grey Ramos, Alcalde mayor en comision y Juez de 1.ª instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano público doy fé.

Por el presente edicto y pregon, cito, llamo y emplazo a los ausentes Alejo Gonzaga, Mariano Sanchez y Lazaro Oliveros, a quienes estoy siguiendo la causa n.º por fuga, para que dentro del término de 30 días, contados desde la data del presente, se presenten en este Juzgado o en las cárceles de esta provincia a contestar a los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, con apercibimiento de que no verificándolo en dicho plazo se procederá en su ausencia y rebel- dia con las formalidades de derecho.

Dado en Cavite veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Grey y Ramos.—Por mandado de su Sría., Leonardo M. de Angeles.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 18 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el beneficio de las hojas de tabaco é introduccion del de igorrotés.

Obras públicas.—Siguen las mismas de que se ha dado cuenta en partes anteriores.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, 30 escudos uyon; arroz, 4 escudos cavan.

San Fernando 25 de Mayo de 1869.—Francisco de P. Ripoll.

DISTRITO DE BOHOL.

Novedades desde el día 15 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La del palay de riego es escasa y la del secano mala por la falta de lluvias; el maiz no se ha podido sembrar aun.

Obras públicas.—Continúan los polistas trabajando en sus respectivas tareas en términos manifestados en mi parte anterior.
Hechos ó accidentes varios.—No hay ninguno.

Precios corrientes.

Arroz de Tagbilaran, 6 escudos 25 cénts. cavan; palay de idem, 2 escudos 75 cénts. idem; maiz de idem, 2 escudos 75 cénts. idem; manteca de idem, 87 cénts. ganta; aceite de id., 1 escudo idem; cacao de idem, 3 escudos 50 cénts. idem; cocos de id., 2 escudo 10 cénts. ciento; bejucos de idem, 12 cénts. id.; arroz de Baclayon, 2 escudos 87 cénts. cavan; palay de id., 2 escudos 75 cénts. idem; maiz de idem, 2 escudos 50 cénts. idem; azúcar de idem, 8 escudos pico; bejucos de idem, 12 cénts. ciento; arroz de Loboc, 5 escudos cavan; palay de id., 2 escudos id.; maiz de idem, 2 escudos idem; manteca de idem, 87 céntimos ganta; aceite de idem, 1 escudo id.; azúcar de id., 3 escudos 25 cénts. pico; cocos de id., 1 escudo 87 cénts. ciento; bejucos de id., 12 cénts. idem; palay de Dimiao, 2 escudos 25 cénts. cavan; maiz de id., 1 escudo 87 cénts. idem; manteca de id., 87 cénts. ganta; aceite de id., 1 escudo id.; cacao de idem, 3 escudos 50 cénts. idem; abacá de idem, 8 escudos 50 cénts. pico; bejucos de id., 12 cénts. ciento; arroz de Guindulman, 6 escudos 25 cénts. cavan; palay de id., 3 escudos idem; maiz de idem, 2 escudos 50 cénts. idem; aceite de idem, 1 escudo ganta; azúcar de idem, 7 escudos 50 cénts. pico; abacá de idem, 13 escudos 25 cénts. idem; arroz de Paminuitan, 5 escudos 75 cénts. cavan; palay de idem, 2 escudos 62 cénts. idem; maiz de id., 2 escudos 75 cénts. idem; cacao de idem, 3 escudos 25 cénts. ganta; abacá de idem, 2 escudos 12 cénts. pico; bejucos de idem, 11 cénts. ciento; arroz de Canoan, 6 escudos cavan; maiz de idem, 2 escudos 50 cénts. idem; aceite de idem, 87 cénts. ganta; cacao de id., 3 escudos id.; balate de id., 14 escudos pico; abacá de id., 14 escudos idem; cocos de idem, 1 escudo ciento; bejucos de idem, 1 escudo 25 cénts. idem.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños y niñas que han asistido a las Escuelas de este distrito en el presente mes, formada en vista de los datos que han remitido a este Gobierno-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	DISCIPULOS EXISTENTES EN DICHO MES.		DE PAGO.		QUE ENTRARON.		QUE SALIERON.		QUE POR TÉRMINO MEDIO CONCURRIERON.		OBSERVACIONES.
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	
Albuquerque.	458	488	„	„	13	20	20	30	438	458	
Baclayon.	624	854	„	„	18	20	40	50	584	804	
Batuanan.	97	91	„	„	„	„	„	„	97	91	
Balilijan.	177	197	„	„	60	58	51	40	126	157	
Candijay.	130	151	„	„	„	„	„	„	130	151	
Calape.	212	212	„	„	10	11	23	12	189	200	
Catigbian.	137	149	„	„	„	„	„	„	137	149	
Canoan.	719	625	„	„	„	„	„	„	688	603	
Dimiao.	698	982	„	„	17	„	122	223	576	759	
Duero.	185	280	„	„	„	„	„	„	185	280	
Dauis.	259	355	„	„	30	46	12	13	247	342	
García Hernandez.	193	243	„	„	40	16	14	25	179	218	
Guindulman.	415	590	„	„	„	„	175	70	240	520	
Getafe.	91	117	„	„	„	„	„	„	91	117	
Ipil.	174	160	„	„	3	„	7	„	167	160	
Inabanga.	237	291	„	„	„	„	„	„	237	291	
Jagna.	239	437	„	„	„	5	26	47	213	390	
Loay.	415	888	„	„	5	7	„	„	415	888	
Loboc.	532	664	„	„	„	4	12	„	520	664	
Lila.	235	307	„	„	„	„	18	„	217	307	
Loon.	1099	1553	„	„	228	231	526	643	873	910	
Lacy.	198	155	„	„	42	24	13	3	182	152	
Maribojoc.	380	423	„	„	41	32	11	18	369	405	
Ntra. Sra. del Carmen.	359	496	„	„	2	3	20	26	339	470	
Paminuitan.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Panglao.	578	402	„	„	29	30	19	28	453	374	
Sierra Bullones.	20	31	„	„	1	1	„	„	21	31	
Siquijor.	755	985	„	„	105	123	40	98	715	887	
San Juan.	410	460	„	„	„	„	100	102	316	358	
Tagbilaran.	400	500	„	„	„	„	„	„	400	580	
Talibon.	552	485	„	„	„	„	35	32	417	482	
Tubigon.	195	144	„	„	26	22	„	„	195	144	
Vilar.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Ubay.	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
Total.	11255	13795	„	„	670	653	1323	1482	9942	12313	

Tagbilaran 15 de Abril de 1869. — El Gobernador, Antonio Martinez.

PRIMER DISTRITO P.-M. DE MINDANAO.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este Distrito en el mes de Enero formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria, los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término no medio concurren.	OBSERVACIONES.
Zamboanga.	140	72	»	»	»	No han concurrido los niños á la escuela por ser esta la época de las vacaciones.
Barrio de Sta. Maria.	72	40	»	»	»	Idem idem idem idem.
Idem de Gusú.	73	43	»	»	»	Idem idem idem idem.
Tetuan.	107	40	»	»	»	Idem idem idem idem.

Zamboanga 4 de Febrero de 1869.—El Gobernador, *Queremun Prat.*

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niñas que han asistido á las escuelas de este Distrito en el mes de Enero, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria, las respectivas maestras.

PUEBLOS.	Niñas existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término no medio concurren.	OBSERVACIONES.
Tetuan.	49	39	»	»	»	No han asistido á la escuela las niñas por ser esta la época de vacaciones.

Zamboanga 4 de Febrero de 1869.—El Gobernador, *Queremun Prat.*

PRIMER DISTRITO P.-M. DE MINDANAO.

Novedades desde el día 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se ha terminado completamente la recoleccion del palay en este distrito.

Obras públicas.—Zamboanga: terminada la recomposicion del muelle. Tetuan: se dedican sus polistas en el acarreto de materiales para el puente de Tumaga.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Arroz, 6 escudos cavan; palay, 2 escudos id.; cacao, 50 escudos id.; azúcar, 4 escudos pilon; aceite, 16 escudos tinaja; balate, 32 escudos pico; café, 20 escudos id.; cera, 130 escudos quintal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

- Día 4. De Joló, bergantin-goleta «Rafaela» con varios efectos.
- Id. 15. De Manila, bergantin-goleta «San Fernando».
- Id. 26. De Cottabatto, pailebot «Ntra. Sra. del-Rosario».

Buques salidos.

- Id. 5. Para Cottabatto, bergantin-goleta «Nueva Francisca» con varios efectos.
- Id. 16. Para Manila, bergantin «Ignacio».
- Id. 26. Para idem, idem-goleta «San Fernando».

Zamboanga 28 de Febrero de 1869.—El Gobernador, *Queremun Prat.*

6.º DISTRITO P. Y M. DE MINDANAO.

Novedades desde el día 15 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Está en construccion por trabajos comunales una casa para escuela de instruccion primaria de niños, que tendrá habitacion para el maestro y reunirá las demás condiciones prevenidas por reglamento.

Los polistas se han ocupado en la continuacion de la nueva calle que divide el mangle situado al E. del Establecimiento.

Los presidiarios se ocupan en los trabajos de la Marina é Ingenieros y uno en obras públicas.

Precios corrientes.

Arroz, 6 escudos cavan; palay, 2 escudos id.; cacao, 50 escudos idem; café, 12 escudos pico; aceite, 4 escudos tinaja; reses vacunas, 32 escudos cabeza mayor.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de la fecha, formada en vista de los datos que ha remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria el maestro de la misma.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término no medio concurren.	OBSERVACIONES.
Isabela de Basilan.	31	2	»	»	»	El corto número de niños que asisten á esta escuela es debido al pequeño vecindario de este distrito, cuya mayor parte de poblacion compone de Marina.

Isabela de Basilan 28 de Febrero de 1869.—El Gobernador, *Ignacio Fernandez.*

ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ÉCIJA.

Novedades desde el 19 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de tabaco sigue su corte.

Obras públicas.—Los polistas se hallan ocupados en la reparacion de las calzadas, puentes é imbornales de sus respectivos pueblos.

Precios corrientes.

Arroz, 1 peso 25 cénts. cavan; palay, 53 cénts. id.; azúcar, 4 pesos pilon.

San Isidro 26 de Mayo de 1869.—*José Marzan.*

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del día 4 de Junio de 1869.

Horas.	Barometro reducido á 0 en milímetros.	Temperatura en el centígrado.	Higrometro.	Humedad relativa.	Temperatura del viento por el millimetro.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	753.56	28.8	92	67.5	19.3	S. galeno.	C. celaj.º	Rizada
9 m.	53.69	30.2	89	65.0	20.0	SSE. flojo.	C. nub.º	»
12..	53.51	31.6	82	66.6	22.4	SSO. galeno.	C. cum.º	»
3 t.	52.75	32.5	75	57.2	20.5	SO. frescachon.	C. nub.º	Agita.º

Temperatura máxima del día..... 33.0
Idem mínima idem..... 26.0
Evaporacion en las 24 horas anteriores. 9.0 milímetros.
Lluvia en idem idem..... 0.0 idem.

ANUNCIOS.

MANUAL DEL GOBERNADORCILLO

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES JUDICIALES Y ESCRITURARIAS. GUIA DEL HOMBRE DE NEGOCIOS EN FILIPINAS.

2.ª EDICION, corregida y aumentada con un resumen de las disposiciones del Comercio de Cabotaje, protestas de mar, etc., con formularios de las diligencias que motivan.

Por D. José Feced y Temprado, Alcalde mayor de Albay.

Obra recomendada por el Gobierno Superior Civil, útil á los Sres. Jueces, Abogados y escribanos; indispensable á los Gobernadorcillos, Directorcillos y oficiales de justicia, á los RR. y DD. Curas Párracos, á los principales de los pueblos, á los hombres de negocios y á cuantos, por vivir en las provincias de Filipinas, no pueden valerse en la gestion de sus negocios del auxilio de un letrado.

Un tomo en 4.º de mas de 400 páginas.

À 2 pesos en rústica fuerte.

À 2 1/2 idem en pasta.

Se vende en Manila, despacho del *Diario*, calle de Magallanes, y en las principales librerías.

Los pedidos de 10 ejemplares en adelante, se sirven con rebaja de precio en la calle del Beaterio n.º 10.